

Acción: POPULAR
Expediente N° 70001-33-33-008-2014-00207-00
Demandante: SINDY PAOLA TOVIO CASTRO
Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE

SECRETARÍA: Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014). Señor juez, le informo que en el presente proceso se hace necesario vincular a la Fundación GESTIONAR, encargada de la puesta en marcha del Centro de Vida y del Centro de Bienestar del Adulto Mayor. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ



SECRETARIA Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014).

Acción: POPULAR
Expediente N° 70001-33-33-008-2014-00207-00
Demandante: SINDY PAOLA TOVIO CASTRO
Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, y teniendo en cuenta que la Fundación GESTIONAR, entidad sin ánimo de lucro, es la encargada de la operación del Centro de Vida y del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Sincelejo, por ello se hace necesario vincular a esta entidad, puesto que esta, puede verse afectada con las decisiones adoptadas por este despacho en el trámite de esta acción, este operador judicial de forma oficiosa, ordenará su vinculación y se le correrá traslado para que se pronuncie al respecto del proceso.

Al respecto la ley 472 de 1998 en su artículo 18 dice lo siguiente:

“(…) La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.”

Teniendo en cuenta lo anterior, por ser procedente y pertinente, se vinculará a la Fundación GESTIONAR, como tercero interviniente en este proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Vincular a la FUNDACIÓN GESTIONAR como encargada de la operación y manejo del Centro de Vida y del Centro de Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Sincelejo, como parte dentro de la presente acción popular.

SEGUNDO: Notificar personalmente al representante de la FUNDACIÓN GESTIONAR, del contenido de esta providencia, en el acto de la notificación entréguese una copia de la providencia.

TERCERO: Correr traslado al representante de la Fundación GESTIONAR, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la presente acción, dentro de este término podrá solicitar la práctica de pruebas si lo estima conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

Acción: POPULAR
Expediente N° 70001-33-33-008-2014-00207-00
Demandante: SINDY PAOLA TOVIO CASTRO
Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE

Juez

p.b.v